



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 010513252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) SANTOS EDUARDO LOPEZ con Identidad No. 1325-1994-00004 y solvencia Municipal No. 5736 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILOS Y LLANO DEL MACHO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada 0 Ejidal 0 Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los limites de la propiedad son los siguientes:

	LLANO EL MACHO	HORCONSILOS
NORTE:	MARCIANO GAVARRETE	CALLE LIBRE
SUR:	LEOPOLDO MEJIA	SAUL RAMOS
ESTE:	SALVADOR MOSCOSO	YANUARIO ALVERTO
OESTE:	ESTANISLAO GAVARRETE	PROPIEDAD MARIO ALVERTO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL EN LA PROPIEDAD DE MARIO ALVERTO Y EL OTRO DE MARCIANO GAVARRETE
LOS DOS ARBOLES ESTAN VERDES SE UTILIZARÁN PARA SACRA MADERA PARA COSTRUION DE UNA CASA
EN LA MISMA COMUNIDAD

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019
Vencimiento: 28 MAYO DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 010613252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LEOPOLDO MEJIA con Identidad No. 1325-1946-00021 y solvencia Municipal No. 005727 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada 0 Ejidal 0 Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CAMPO DE FUTBOL
SUR: NOEL ANTONUIO MEJIA
ESTE: NOEL ANTONIO MEJIA
OESTE: LUCINDA CASTRO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO EN EL TERRENO DE SANTA JUANA EL ARBOL ES DE PINO SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUIR UNA SECADORA EN TOMALA LEMPIRA S

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019
Vencimiento: 28 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 010713252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) NOE DE JESUS MARTINEZ con Identidad No. 1325-1982-00145 y solvencia Municipal No. 004970 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 5 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie LAUREL que será extraída en el sitio denominado SAN LORENZO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: LUIS ALONZO LOPEZ
- SUR: BERTILIO RODRIGUEZ
- ESTE: MAUDIEL LOPEZ
- OESTE: ARCENIO MARTINEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS TRES ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA QUE SE UTILIZARA PARA UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

Vencimiento: 29 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

 ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)





SOLICITUD DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Señor Alcalde de la Municipalidad de Tomalá, Lempira

Yo: ANTHONY RODRIGUEZ Mayor de edad, estado civil: SOLOERO Profesión u oficio GANADERO de nacionalidad: HONDUREÑA con Identidad No. 1325-1999-00174 y solvencia Municipal No 5737 por este medio y con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar se me conceda AUTORIZACION para cortar y extraer la cantidad de 5 M³ cargas otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Sile misma que será extraída del sitio denominado Los Planes en este Municipio, cuya tenencia es: Nacional () Ejidal () Privada XI.
Según escritura No. _____ Folio No. _____ Tomo No. _____

Los limites del terreno son los siguientes:

AL NORTE: Benigno Marquez
AL SUR: Saul Rodriguez
AL ESTE: Benigno Marquez
AL OESTE: Benigno Marquez

OBSERVACIONES:

Dicho producto será utilizado en (describir):

sera utilizado en Postas Para cerco.

HE SIDO INFORMADO SOBRE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ASI COMO DE LA PROHIBICION DE LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO Y EL TRASLADO DE PRODUCTOS FUERA DEL MUNICIPIO

Me comprometo a cumplir con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa en base a las Resoluciones GG-MP-027-2006 y el decreto Ejecutivo PCM-02-2006, Sobre la obligación de plantar (3) arboles por cada árbol aprovechado entre otras.

Extendida en Tómalá, Lempira, a los 16 días del mes de Mayo de 2019.

Muy Respetuosamente,

Anthony
Firma del Solicitante





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 010813252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) SERGIO OBDULIO ANDRADE con Identidad No. 1325-1970-00140 y solvencia Municipal No. _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de _____ cargas 5 Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal _____ Nacional

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
 Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: TIERRA BLANCA
- SUR: CALLE
- ESTE: CALLE
- OESTE: ESPERANZA LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA DICHOS ARBOLES SE CORTARAN EN INSTALACIONES EN LA CEDE DE LA UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA LOS CUALES CORREN PELIGRO PARA INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POR QUE ESTAN EN LA PARTE DE ARRIBA ASI MISMO OTRO CORRE PELIGRO PARA EL CABLEADO DE LA LUZ

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019
 Vencimiento: 29 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 01013252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) María Angel Díaz con Identidad No. 1326-1981-00097

y solvencia Municipal No. 631 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie piñac que será extraída en el sitio denominado San Mateo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Aurelio Lopez
SUR: el mismo dueño
ESTE: Marcos Diaz
OESTE: Dona Juarez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

dicho árbol de corteza para aprovecharlo para sacar
madera para una casa.

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los cuatro DÍAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2019
Vencimiento: 29 DE Mayo DEL 2019.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0113252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) WILFREDO SANCHEZ con Identidad No. 1325-1982-00078

y solvencia Municipal No. _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de _____ cargas _____ Metros cúbicos, 15 otros, provenientes de 1 árbol de la especie SILE que será extraída en el sitio denominado SANTO DOMINGO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada _____ Ejidal _____ Nacional

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CARLOS DIAZ
SUR: WILSON ALVERTO
ESTE: TOMAS ORLANDO
OESTE: FRANCISCO RAMOS

El **permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006** mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL ESTA SECO

Extendida en: TOMALA LEMPIRA a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019
Vencimiento: 10 DE MAYO DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. ~~004~~ 3252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) María Benilda Alverto Castro con Identidad No. 1324-1984-00042

y solvencia Municipal No. 5296 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ cargas ___ Metros ___ cúbicos, ___ otros, provenientes de 1 árbol de la especie Ocote que será extraída en el sitio denominado Santa Juana jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: PLACIDO VASQUEZ
SUR: OSCAR
ESTE: MISAEL
OESTE: LUIS LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

Para sacar leña

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 17 DE MAYO DEL 2019

Vencimiento: 02 de Junio DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 014 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) GABRIEL LOPEZ con Identidad No. 1325-1975-00081 y solvencia Municipal No. 004212 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie CAOBA que será extraída en el sitio denominado HORCONSILOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal 0 Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ALAN LOPEZ
SUR: RAFAEL LOPEZ
ESTE: JUAN ANGEL LOPEZ
OESTE: JORGE LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARA UN ARBOL EN LA PROPIEDAD DE GABRIEL LOPEZ DICHO ARBOL ESTA SECO SE UTILIZARA PARA SACAR MADERA PARAN CONSTRUCCION DE UNA PUERTA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. ~~0104~~13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE ADALID LOPEZ con Identidad No. 1325-1970-00051 y solvencia Municipal No. 001045 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 5 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie GUANACASTE que será extraída en el sitio denominado SAN LORENZO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CARLOS GAVARRETE
SUR: DEL MIMSO DUEÑO
ESTE: CARLOS GAVARRETE
OESTE: CALLE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARA UN ARBOL EN LA PROPIEDAD DE JOSE ADALID DICHO ARBOL ESTA SECO SE UTILIZARA PARA SACAR MADERA PARAN CONSTRUCCION DE UNA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 MAYO DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 01513252018

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LIDES ROBERTO DERAS LOPEZ con Identidad No. 1325-1968-00089

y solvencia Municipal No. 005051 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árbol de la especie CILE Y GUACHIPILIN que será extraída en el sitio denominado LOS PLANES jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada 0 Ejidal 0 Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: JUAQUIN PAZ
SUR: CAMPO DE FUTBOL
ESTE: SANTOS JOSEFINA LARA
OESTE: CLEMENTINO RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

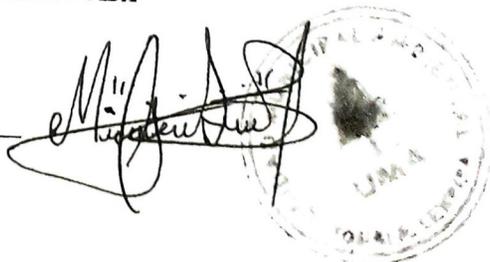
LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR POSTES Y LEÑA PARA UN CERCO UN ARBOL ESTA SECO Y EL OTRO ESTA VERDE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

Vencimiento: 22 DE MAYO DEL 201

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 010613252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) BERNARDINO RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1982-00125 y solvencia Municipal No. 005731 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal 0 Nacional

2da especie
0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CEMENTERIO
SUR: IGNACIO VASQUEZ
ESTE: ANANIAS ORELLANA
OESTE: EVANGELINA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL SE CORTARA EN LA PROPIEDAD DE LUIS RODRIGUEZ EN LA PROPIEDAD DE EL SE CORTARA PARA SACAR MADERA PARA SACRA MADERA PARA USO DE LA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019
Vencimiento: 20 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)